

SECRETARIA: A despacho del señor Juez el presente proceso verbal con el escrito presentado por la parte demandante en septiembre 15 de los corrientes, con el cual acredita la entrega de la comunicación para notificación personal al demandado. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, septiembre 29 de 2020
La secretaria

ZULLY VEGA CERÓN

RAD. 76001310301120200012300
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, septiembre veintinueve (29) de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

Agregar a los autos para que obre y conste para los fines pertinentes, la constancia de entrega de la comunicación para notificación personal dirigida al demandado POSMOBAY S.A.; en consecuencia, puede proceder la parte actora a notificar a la parte pasiva por aviso conforme las reglas establecidas en el Art. 292 C.G.P. y Art. 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE.
El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
En Estado No. **93** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 30 de septiembre de 2020

La Secretaria
ZULLY VEGA CERÓN

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4b43a23202d713702433d651cc0a1770591357ed317f99b6a514e3e3c452c7fe
Documento generado en 29/09/2020 08:16:10 a.m.